



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190011400

Revisados los escritos presentados por las partes (pág. 94 y 97-99), se advierte que lo pretendido estriba en la suspensión del proceso, razón por la cual, con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del art. 161 del CGP, **DISPONE:**

1. **SUSPEDER** el presente proceso, hasta el día 5 de octubre de 2023.
2. **ORDENAR** que por secretaría se contabilice los términos aludidos en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7e7086bb73b4ece2e7366cf25422a99800df1a62754b5000050949143d3ef2**

Documento generado en 05/11/2021 10:53:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>